

**Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana
Secretaría Ejecutiva**

ASUNTO. Aprobación borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Club Deportivo Bomberos Valladolid por el que se otorga una subvención nominativa para su participación en “EUROPEAN POLICE & FIRE GAMES 2024”.

Nº de Expediente: SPSC-SE 49/2024.

**SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL**

El Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, con fecha 7 de enero de 2025, ha dictado Decreto n.º 34 del tenor literal siguiente:

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Club Deportivo Bomberos Valladolid, con C.I.F. G47576640, es una asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar que, según recogen sus estatutos, tiene por objeto exclusivo o principal la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados y la participación en competiciones deportivas. El Club Deportivo Bomberos Valladolid, está inscrito en el Registro de entidades ciudadanas de Valladolid con el número 1704.

Los Juegos Europeos de Bomberos y Policías, conocidos como “European Police&Fire Games”, tienen carácter bianual y constituyen uno de los eventos más importantes en cuanto a número de participantes y repercusión en el ámbito deportivo entre estos gremios, habiendo sido celebrada la edición en la ciudad de Braga (Portugal) en octubre de 2024.

El Club Deportivo Bomberos Valladolid informó a esta Concejalía el interés de algunos de sus integrantes en participar en esta competición deportiva, en representación del Servicio de Extinción de Incendios y, por tanto, del Ayuntamiento de Valladolid; presentando posteriormente un proyecto justificativo en el que se motiva su interés, así como se solicita la colaboración económica para sufragar parcialmente los gastos de esta participación, como son, la inscripción a las pruebas, desplazamientos, alojamiento y manutención.

Una vez reconocido el interés y repercusión del proyecto, por la Concejalía del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana se ha determinado la conveniencia de suscribir un convenio de subvención nominativa con destino al Club Deportivo Bomberos Valladolid.

Expte. 49/2024

Página 1 de 4

Pº Hospital Militar, 11-Bis
47007-Valladolid
sespsc@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH27RIZFJ7RWX3Y7XTKYJEKM	Fecha	09/01/2025 14:22:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27RIZFJ7RWX3Y7XTKYJEKM	Página	1/4



Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana
Secretaría Ejecutiva

2.- La subvención que conlleva el convenio para el año 2024 ha sido registrada en la BDNS con el número 799259.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El convenio objeto del presente informe se enmarca en el apartado 2.c del art. 47 de la LRJSP, al tratarse de un convenio de colaboración entre una Administración Pública -Ayuntamiento de Valladolid- y una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia -Club Deportivo Bomberos Valladolid- estando excluido de la LCSP, por no incluir prestaciones que sean objeto de un contrato administrativo de los regulados en la legislación de contratos en su artículo 6.

Segundo. Se trata de una competencia propia del Ayuntamiento conforme del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que recoge lo siguiente: “2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios. Dentro del Ayuntamiento de Valladolid se enmarca dentro de las competencias del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2023/5115, de 19 de junio.

Tercero. La motivación de la necesidad y oportunidad de suscribir este convenio se acredita en la memoria justificativa que obra en el expediente en cumplimiento del mandato del artículo 50 de la LRJSP.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 52 de la LRJSP y demás normativa de aplicación existe adecuación a la legalidad para la aprobación del citado convenio.

Quinto. El órgano competente para la aprobación del mismo, teniendo en cuenta el importe y la duración del mismo, es el Alcalde, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de junio de 2023, que delega en el Excmo. Sr. Alcalde, entre otras, las siguientes competencias, en relación con las materias no atribuidas a los Delegados: 1. Conceder las subvenciones no previstas en el presupuesto municipal y otorgadas sin convocatoria pública al amparo de lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Municipal de Subvenciones, instrumentadas a través de convenios, aunque la duración de éstos exceda del año natural; se entiende que esta competencia de aprobación incluye la de designar el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución, por ser parte integrante del contenido mínimo del convenio de acuerdo con lo que dispone el artículo 49.f) de la LRJSP. La formalización del mismo recae en el Concejal Delegado General de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto nº 2023/5115, de 19 de junio de 2023.

Código Seguro de Verificación	IVVH27RIZFJ7RWX3Y7XTKYJEKM	Fecha	09/01/2025 14:22:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27RIZFJ7RWX3Y7XTKYJEKM	Página	2/4



Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana
Secretaría Ejecutiva

Sexto. Se ha emitido el preceptivo informe de Intervención, no siendo preciso el de Asesoría Jurídica al estar incluida la subvención otorgada en el Presupuesto Municipal y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2024 (Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025).

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Club Deportivo Bomberos Valladolid para **por el que se otorga una subvención nominativa para para su participación en “EUROPEAN POLICE & FIRE GAMES”**, de acuerdo con el texto que consta en el expediente como documento denominado “13.BORRADOR Convenio CDBOMBEROS EUROPEAN 2024”.

Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

1. El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

- ✓ Contribuir a la participación de los integrantes del Club Deportivo Bomberos en los Euepan Police&Fire Games” con la aportación de mil trescientos cincuenta euros con ochenta y siete céntimos (1.350,87 €).
- ✓ Designar un supervisor que deberá dar el visto bueno a la forma de utilización de la subvención que el Ayuntamiento pone a disposición de la otra parte y redactar el informe para poder proceder al segundo pago de la misma.

2. Las obligaciones del Club Deportivo Bomberos Valladolid serían las siguientes:

- ✓ Participación de sus integrantes, en representación del Ayuntamiento de Valladolid, en las competiciones deportivas de las Olimpiadas y en cuantos actos y eventos asociados a las mismas se determinen (presentación, promoción e información de la actividad en medios de comunicación, actos protocolarios).
- ✓ Destinar íntegramente la cantidad económica asignada a los gastos derivados de la participación de los integrantes del Club Deportivo Bomberos en los “European Police&Fire Games” de Bomberos y Policías (inscripciones, viajes y desplazamientos, alojamiento y manutención).
- ✓ Vestir la uniformidad oficial que se determine para el Ayuntamiento de Valladolid en todos los actos y eventos asociados a este campeonato deportivo.
- ✓ Elaborar y presentar una memoria justificativa de la participación de sus integrantes en las Olimpiadas de Bomberos y Policías.

Expte. 49/2024

Página **3** de **4**

Pº Hospital Militar, 11-Bis
47007-Valladolid
sespsc@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH27RIZFJ7RWX3Y7XTKYJEKM	Fecha	09/01/2025 14:22:27
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27RIZFJ7RWX3Y7XTKYJEKM	Página	3/4



Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana
Secretaría Ejecutiva

La duración de este convenio será de un año, sin opción de prórroga, según recoge en su cláusula QUINTA.

SEGUNDO. Autorizar, comprometer y reconocer un gasto de mil trescientos cincuenta euros con ochenta y siete céntimos (1.350,87 €) con cargo a la partida 11.136.1.48902 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

TERCERO. Constituir la comisión de seguimiento del cumplimiento del presente Convenio previsto en el artículo 19, integrada por dos representantes de Ayuntamiento de Valladolid y dos representantes del club Deportivo Bomberos Valladolid, siendo designados por la Concejalía de Salud Pública y Seguridad Ciudadana las personas de esta Administración que integrarán la misma:

- Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.
- Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil o funcionario que designe el Director del Área citado previamente.

CUARTO. Delegar en el Concejal de Salud Pública y Seguridad Ciudadana la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio.

QUINTO. El presente acuerdo será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y, una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. La Jefa de la Secretaría Ejecutiva del
Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana,

Inmaculada Carrera de la Red

Código Seguro de Verificación	IVVH27RIZFJ7RWX3Y7XTKYJEKM	Fecha	09/01/2025 14:22:27	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27RIZFJ7RWX3Y7XTKYJEKM	Página	4/4	

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID y EL CLUB DEPORTIVO BOMBEROS VALLADOLID PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DEPORTIVOS ESPECÍFICOS PARA BOMBEROS EN REPRESENTACIÓN DEL SEIS Y PC DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Valladolid, a la fecha de la firma

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, representado por el Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto nº 2023/5115, de 19 de junio de 2023. Interviene en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid, con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P. 47001, de Valladolid.

De otra parte, El Club Deportivo “Bomberos Valladolid”, con C.I.F. G47576640, y representada en el presente acto por el Sr. Leví Juana Arranz, con D.N.I.: 71.138.275-B, en su calidad de Presidente.

Actúa como **fedatario** del acto, D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este convenio de colaboración.

Los comparecientes que actúan en razón de sus respectivas responsabilidades, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto

Página 1/6

Código Seguro de Verificación	IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI	Fecha	08/01/2025 18:10:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	LEVI JUARA ARRANZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI	Página	1/6



E X P O N E N

Primero. El Club Deportivo Bomberos Valladolid es una asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar que, según recogen sus estatutos, tiene por objeto exclusivo o principal la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados y la participación en competiciones deportivas. El Club Deportivo Bomberos Valladolid, está inscrito en el Registro de entidades ciudadanas de Valladolid con el número 1704.

Segundo. Entre los fines del Club Deportivo Bomberos se encuentran el fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general, formar deportivamente y participar en competiciones.

Tercero. Las competiciones y campeonatos exclusivos para bomberos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en diferentes modalidades deportivas se constituyen como espacio de encuentro de profesionales de estos colectivos en los que los participantes y acompañantes comparten y disfrutan de los valores inherentes del deporte: compañerismo, superación, desarrollo personal y social, respeto, trabajo en equipo...

Cuarto. Los EUROPEAN POLICE & FIRE GAMES, con carácter bianual, constituyen un importante evento en cuanto a número de participantes y repercusión en el ámbito deportivo entre estos gremios, y cuya próxima edición tendrá lugar en la ciudad de Braga (Portugal) en octubre de 2024. Estos eventos se convierten en espacio de encuentro de profesionales de dichos colectivos en los que los participantes y acompañantes comparten y disfrutan de los valores del deporte y además constituyen un magnífico instrumento para promocionar tanto la actividad física y deportiva como los hábitos saludables, factores esenciales en el mantenimiento de una óptima condición física de los propios trabajadores.

En este contexto, el Ayuntamiento de Valladolid, considera de interés el fomentar y facilitar la participación en esta competición deportiva de los miembros de la plantilla del SEIS y PC integrados en el Club Deportivo Bomberos de Valladolid.

Por los motivos expuestos, y vista la coincidencia de intereses de todas las instituciones, éstas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio consiste en la promoción y subvención de la participación de los miembros del SEIS y PC en los próximos EUROPEAN POLICE & FIRE GAMES cuya celebración ha tenido lugar en Braga (Portugal) en octubre de 2024 en diferentes modalidades deportivas, además de promocionar la imagen de la ciudad de Valladolid en el ámbito concreto del desarrollo de políticas de seguridad ciudadana; facilitar, asimismo, el intercambio de experiencias de los

Página 2/6

Código Seguro de Verificación	IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI	Fecha	08/01/2025 18:10:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	LEVI JUARA ARRANZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI	Página	2/6



sistemas de ayuda a la intervención y monitorización de emergencias y por último, fomentar valores como son: el compañerismo, la superación, el desarrollo personal y social, el respeto y el trabajo en equipo en situaciones de emergencia.

SEGUNDA. - Descripción de la actividad/campeonato

Este evento deportivo ha tenido lugar en Braga (Portugal) durante los días del 11 al 20 de octubre de 2024. El Club Deportivo Bomberos ha elaborado un proyecto descriptivo de la actividad que incluye la relación de participantes, así como el presupuesto destinado a tal fin.

TERCERA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

1. El Ayuntamiento contribuye a la participación de los integrantes del Club Deportivo Bomberos en los EUROPEAN POLICE & FIRE GAMES con la aportación de **1.350,87€**.
2. El Ayuntamiento de Valladolid nombrará un supervisor que deberá dar el visto bueno a la forma de utilización de la subvención que el Ayuntamiento pone a disposición de la otra parte y redactará el informe correspondiente para poder proceder al segundo pago de la misma.

CUARTA. - Obligaciones del Club Deportivo Bomberos

1. Participación por parte de sus integrantes en representación del Ayuntamiento de Valladolid en las competiciones deportivas de las Juegos y en cuantos actos y eventos asociados a las mismas se determinen (presentación, promoción e información de la actividad en medios de comunicación, actos protocolarios...)
2. Destinar íntegramente la cantidad económica asignada a los gastos derivados de la participación de los integrantes del Club Deportivo Bomberos en las EUROPEAN POLICE & FIRE GAMES (inscripciones, viajes y desplazamientos, alojamiento y manutención)
3. Vestir la uniformidad oficial del Ayuntamiento de Valladolid que se determine en todos los actos y eventos asociados a este campeonato deportivo.

OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que *“Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”*.

Con el fin de cumplir la ley, el Club Deportivo Bomberos deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

1. Elaborar y presentar una memoria justificativa de la participación de sus integrantes en las Olimpiadas de Bomberos y Policías a celebrar en Braga (Portugal) en octubre de 2024.

Código Seguro de Verificación	IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI		Fecha	08/01/2025 18:10:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ			
Firmante	LEVI JUARA ARRANZ			
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI		Página	3/6



QUINTA. - Vigencia

Este convenio tendrá vigencia de un año a contar desde el día siguiente de su formalización. Sin opción de prórroga, sin perjuicio de la subvención prevista para el año 2025.

SEXTA. - Condiciones de pago

El Ayuntamiento de Valladolid transferirá a Club Deportivo Bomberos, a la cuenta bancaria que proporcione, la cantidad de **1.350,87 €**, de forma postpagable, dado que la celebración del evento se ha producido en octubre de 2024.

SÉPTIMA. - Justificación

De acuerdo con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, la entidad firmante del convenio, Club Deportivo Bomberos deberá presentar cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y que estará formada por los siguientes documentos:

- Memoria de actividades, firmada por el representante legal, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, para lo cual se acompañará de dossier fotográfico de la realización de la actividad.
- Relación clasificada de los gastos totales de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Esta relación deberá estar certificada por el representante de la entidad. Para su presentación se utilizará el modelo de cuenta justificativa que se acompaña como **ANEXO II** a este convenio.
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente.

OCTAVA. - Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de la cantidad obtenida por la subvención, junto con el interés de demora aplicado de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio, por parte del Club Deportivo Bomberos
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la parte no justificada de la cantidad percibida en concepto de subvención.

Código Seguro de Verificación	IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI	Fecha	08/01/2025 18:10:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	LEVI JUARA ARRANZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI	Página	4/6



Se procederá también al reintegro de las cantidades no invertidas en la realización de la actividad.

NOVENA. - Extinción y resolución del convenio

El presente convenio se extinguirá por la finalización del plazo de vigencia establecido en la cláusula quinta; por cumplimiento anticipado de todos los compromisos que las partes han adquirido en virtud del mismo o por resolución anticipada de este.

Serán causas de resolución anticipada del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.
- El acaecimiento de circunstancias excepcionales e imprevisibles, debidamente justificadas y no achacables a la parte que las alega que obstaculicen, o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

DÉCIMA. - Régimen jurídico.

El presente convenio, que articula la concesión de una subvención, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable; así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 y el Plan Operativo de Subvenciones para 2023 aprobado por Decreto nº 525, de 24 de enero de 2023 y modificado por Decreto nº 5621, de 13 de julio de 2023.

UNDÉCIMA. - Comisión de Seguimiento.

Las partes convienen en plantear todas las cuestiones y problemas no resueltos o no previstos específicamente en el presente Convenio, así como todas las cuestiones relativas a la interpretación y ejecución del mismo, a una Comisión de Seguimiento compuesta de cuatro miembros, dos elegidos por cada parte, eventualmente asistidos por sus consejeros técnicos, contables o jurídicos. La finalidad de la Comisión será alcanzar soluciones de consenso a las cuestiones que puedan surgir y, en su caso, consensuar posibles adaptaciones y modificaciones del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento quedará inmediatamente constituida tras la firma del presente Convenio, debiendo comunicar cada una de las partes a la otra sus representantes en el plazo de dos semanas desde la firma. La presidencia de la Comisión recaerá en un representante del Ayuntamiento de Valladolid y la secretaria en un representante del Club Deportivo Bomberos Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI	Fecha	08/01/2025 18:10:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	LEVI JUARA ARRANZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI	Página	5/6



En el caso de que se produzca una incidencia grave en el desarrollo del Convenio, cualquiera de las partes podrá convocar una reunión extraordinaria y urgente de la Comisión, debiendo responder la parte convocada en un plazo máximo de 15 días. La reunión deberá celebrarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción de la convocatoria. Si la parte convocada no responde en dicho plazo o si, celebrada la reunión extraordinaria las partes no llegan a un acuerdo sobre la cuestión planteada, se podrá pactar la intervención dirimente de un tercero, cuya resolución será aceptada por las partes después de emitida y tendrá los efectos señalados en la Ley 60/2003, de Arbitraje.

DÉCIMOSEGUNDA. - Jurisdicción competente.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman de forma electrónica el presente Convenio, a la fecha de la firma.

POR EL AYUNTAMIENTO	POR CLUB DEPORTIVO BOMBEROS VALLADOLID
EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA	EL PRESIDENTE
D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero	D. Leví Juana Arranz
Actúa como fedatario del acto, EL VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	
D. Fernando Burón Álvarez	

Código Seguro de Verificación	IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI	Fecha	08/01/2025 18:10:36
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	LEVI JUARA ARRANZ		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH27S6JJ6NJOB3YUYCK5ZDCI	Página	6/6



ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____
DOMICILIO SOCIAL: _____
CP.: _____
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD: _____
PERSONA DE CONTACTO: _____
TFNO.: _____
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____

PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
5.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
6.- NÚMERO DE PARTICIPANTES/USUARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS
7.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
8.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.

9.- RESULTADOS OBTENIDOS/ REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD
10.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA ACTIVIDAD. Indicar la publicidad contratada por la propia entidad, así como la repercusión que la actividad ha tenido en los medios informativos (TV, prensa, radio, redes sociales, internet, etc.) Presentar ejemplares de la publicidad: -publicidad en la que constan los logos del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo con lo dispuesto en acuerdo/convenio -otra publicidad realizada sin constar lo logos, pero siempre cumpliendo lo dispuesto en acuerdo/convenio.
11.- JUSTIFICACIÓN DE QUE CONSTA LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EN PÁGINA WEB ENTIDAD Y EN REDES SOCIALES: Indicar la URL del enlace donde figura acompañado de impresiones de pantalla justificativas.
12.- DOSSIER FOTOGRÁFICO.
13.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
14.- INFORMACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS INDICADORES DEL GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, MARCADOS EN ANEXO III.

La presente memoria recoge las actividades realizadas con la subvención municipal de importe --
 ---- de acuerdo con el decreto/convenio-----
 , y consta de - páginas firmadas por el representante de la entidad.
 Valladolid, a ----de ----- de -----
 EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----

**ANEXO II – PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
AÑOS 2023-2025**

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA ENTIDADES CON PERSONALIDAD JURIDICA

D. LEVI JUARA ARRANZ con NIF 71138275B en calidad de PRESIDENTE de la entidad CD BOMBEROS VALLADOLID, con NIF G47576640, domicilio en MATEO SEOANE y correo electrónico como medio preferente para la comunicación cdbomberosvalladolid@gmail.com, a los efectos de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Valladolid para EUROPEAN POLICE&FIRE GAMES BRAGA (Portugal) 2024, con cuyo contenido manifiesto conformidad, efectúo en nombre de la entidad que represento, la siguiente

DECLARACION RESPONSABLE

1º.- Que no está incurso en las prohibiciones para recibir subvenciones, contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que tiene solicitadas o concedidas las siguientes subvenciones para el mismo objeto del convenio/subvención.

- Juegos Europeos de Policías y Bomberos 2024 (Braga, Portugal)

-

3º.- Que está al corriente en pagos con la Agencia tributaria, la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid

4º.- Es titular de la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso de la subvención que conforme al convenio se establece, nº IBAN ES1930350284432840033578

5º.- Que para la actividad objeto de subvención, se cuenta con la siguiente PREVISION PRESUPUESTARIA:

INGRESOS		GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
	0	Gastos derivados de competición	1.350,87 €
	0		

PREVISION DE FINANCIACION	
FONDOS PROPIOS	0
APORTACION DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS	0
OTRAS ...	0
SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	1.350,87 €

6º.- Que la subvención del Ayuntamiento de Valladolid, representa un 35% de los Ingresos totales de la entidad.

7ª.- Que la entidad conoce y se compromete al cumplimiento del art. 31 de la Ley General de Subvenciones

8º.- Que la entidad a la que represento, ha sido beneficiaria por las distintas administraciones, en los últimos años de € para la financiación de la misma actividad subvencionable, a los efectos del cómputo de Ayuda de Minimis.

9º.- Que la entidad a la que represento se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Valladolid cuantas actuaciones para el control y fiscalización de los fondos subvencionados estime de interés, incluido el acceso a las instalaciones.

Valladolid a 9 de enero de 2025

Firma electrónica

(1) Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

ANEXO
CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D. DANIEL VALLADARES MARCOS, en calidad de Secretario/a de la Entidad C.D. BOMBEROS VALLADOLID, de la que es Presidente D. LEVÍ JUARA ARRANZ.

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de 1.350,87 €, para la realización de la actividad EUROPEAN POLICE&FIRE 2024, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de UN folio debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionen en este documento, corresponden a los gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor/a o perceptor/a, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizado para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

RESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar

1.350,87 €

b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada

1.350,87 €

c) FINANCIACION

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

1.350,87 €

c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada

c.3) Importe aportado por la propia entidad

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1	1023	31/7/24	G-94158151	European Police & Fire Games	Inscripción	140,00	31/7/24
2	2104	30/7/24	G-94158151	European Police & Fire Games	Inscripción	140,00	30/7/24
3	RCKTCDCBBC	27/9/24	IE-9827384L	Airbnb Payments Luxembourg SA	Alojamiento	510,48	27/9/24
4	2286 / 2024	11/10/24	501 880 712	Hotel Dom Vilas	Alojamiento	163,00	11/10/24
5	1/6662	11/10/24	514 953 047	Tasquinha do Fujacal	Comida	27,00	11/10/24
6	1/41972	12/10/24	514 953 047	Tasquinha do Fujacal	Comida	38,00	12/10/24
7	282403/4441	16/10/24	514 863 927	Donna Se	Comida	46,90	16/10/24
8	2 / 24285	16/10/24	500 880 891	A Brasileira	Comida	6,25	16/10/24
9	3A2401 / 4333	13/10/24	517 253 810	Antu Braga	Comida	11,80	13/10/24
10	1A2401 / 445	13/10/24	518 316 009	Atlas Restaurante	Comida	7,5	13/10/24
11	32ZP4081 / 223	13/10/24	260 539 678	Tiago Vieira	Taxi	8,10	13/10/24
12	DPP01TC / 433	13/10/24	516 799 963	Dom Pepe	Comida	8,50	13/10/24
13	01130101	12/10/24	513 151 770	Doña Petista	Comida	34,00	12/10/24
14		11/10/24	A-28559573	ES Valladolid Pisuerga 3065	Gasolina	73,19	11/10/24
15	RB 110602 / 00471880	11/10/24	503 933 813	Infraestructuras de Portugal SA	Peaje	15,70	11/10/24
16	RB 071805 / 00504269	13/10/24	503 933 813	Infraestructuras de Portugal SA	Peaje	15,70	13/10/24
17	05724FE000002103	13/10/24	A-79209854	Markoil SAU	Gasolina	109,32	13/10/24
18	354694473	15/10/24	503 933 813	Autrostradale Easytoll	Peaje	4,01	15/10/24
TOTAL GASTOS			1350,87 EUROS				

UTILIZAR TANTA FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:

SÍ

NO

☒ SÍ

☐

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº Factura	Fecha Factura	CIF PROVEEDOR/A	NOMBRE PROVEEDOR/A	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presenta ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esa actividad	1.350,87 €
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
.....	

Valladolid, a 9 de enero de 2025

EL/LA SECRETARIO/A/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

**ANEXO IV – PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID AÑOS 2023-2025****FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

AREA		NUMERO DE EXPEDIENTE		
Salud Pública y Seguridad Ciudadana		SPSC-SE 49/2024		
LÍNEA ESTRATÉGICA: Asociaciones sin fin de lucro				
BDNS	NÚMERO 799259	FECHA 26/11/2024		
PROCEDIMIENTO DE CONCESION: DIRECTA				
NATURALEZA DE LA SUBVENCION: DINERARIA				
MARCO LEGAL DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL ART. 25 LBRL/DELEGACION O TRANSFERENCIA				
Art. 25.2.I) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local				
CALIFICACION DE LA AYUDA : art. 16 Reglamento de Subvenciones				
AYUDA DE ESTADO	SOMETIDA A NOTIFICACION	SOMETIDA A COMUNICACION	AYUDA COMPATIBLE REGLAMENTO 651/2014	AYUDA DE MINIMIS REGLAMENTO 1407/2013
NO	NO	NO	Art.74	NO
SUBVENCIONES NOMINATIVAS				
CUANTIA DE LA AYUDA 2024		CUANTIA DE LA AYUDA PARA EL MISMO OBJETO En 2025		CUANTIA DE LA AYUDA PARA EL MISMO OBJETO en 2026
1.350,87 €				
IDENTIFICACION DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA		RAZON SOCIAL		CIF
		Club Deportivo Bomberos Valladolid		G-47576640
SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA: relacionar en el reverso los beneficiarios y la cuantía asignada. NP				

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES u otros registros: 1704

CARACTERISTICAS DE LA SUBVENCION

OBJETIVO DE LA SUBVENCION: Como instrumento de la política de seguridad pública, el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, es un servicio público imprescindible para la protección de la ciudadanía y de los bienes, siendo transcendental que haya un equipo de personas que vele, porque se mantengan las buenas actitudes y el intercambio de experiencias entre el colectivo.		
SECTOR DE POBLACION A LA QUE SE DIRIGE: Club Deportivo Bomberos de Valladolid		
NUMERO DE BENEFICIARIOS/AS dos (2)		
INDICADORES (1)		
	PUNTO DE PARTIDA	OBJETIVO CONSEGUIDO
1.- Número de participantes		
2.- Número de actividades		
3.-Importe a gastar		
CONCLUSION SOBRE RESULTADOS OBTENIDOS:		

CUESTIONES INCIDENTALES

• Señalar cuantía y Resolución de aprobación	DEVOLUCIÓN :
	REVOCACIÓN:
	REINTEGRO:

(1) detallar al menos tres indicadores medibles con los que se procederá a dar cumplimiento del grado de eficacia y eficiencia del gasto público de los incluidos en el Plan Operativo Anual)

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINSTRATIVA